Junta de Andalucía

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVOS A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES DE EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS EN CALLE VIRIDIANA, 3, CONJUNTO 5, BLOQUE 6

1. ANTECEDENTES.

Entre las líneas de actividad de la Agencia se prevé la actuación de

EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS EN CALLE VIRIDIANA, 3, CONJUNTO 5, BLOQUE 6 , BARRIADA DEL POLÍGONO SUR, SEVILLA.

Por parte de la Dirección de Operaciones, se encomienda a la Oficina Técnica de AVRA la redacción de los correspondientes Proyectos Básicos y de Ejecución de dichas actuaciones.

El programa se compone del número de viviendas especificado más arriba para cada conjunto, todas de tres dormitorios.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego es especificar las determinaciones que se deben cumplir para el desarrollo del Proyecto de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones de los edificios enumerados más arriba.

El contrato consistiría exclusivamente en la redacción del PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS COMÚNES DE TELECOMUNICACIONES, sin incluir dirección de obras.

3. DISEÑO Y CÁLCULO DE LA INSTALACIÓN.

La consultoría consistirá en la redacción de la documentación correspondiente al Cálculo de la Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones, que debe adjuntarse como documento independiente al Proyecto de Ejecución, incluyendo: memorias y anejos, planimetría, pliego de condiciones y medición y presupuesto.

Constará de todos los documentos y apartados descritos en la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011 de 11 de Marzo.

Los cálculos y diseño necesarios se realizarán de acuerdo con cualquier normativa de obligado cumplimiento.

El Proyecto se desarrollará con grado de definición de Proyecto de Ejecución.

3.A DOCUMENTACIÓN APORTADA POR AVRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Proyecto Básico en formatos editables y PDF.

4. FASES DEL CONTRATO Y CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.

4.A FASE PREVIA A LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN.

Previo a la redacción de las soluciones de proyecto y a la vista de la solución arquitectónica de los Proyectos Básicos, durante la primera semana se realizará:

- Análisis de los Proyectos Básicos aportados.
- Consulta a los operadores de telecomunicaciones que desplieguen red en la zona, para incorporar a la ICT de la edificación las redes que realmente vayan a tener utilidad.

4.B FASE DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN.

El servicio de Consultoría de Redacción de Proyecto de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones incluirá la redacción de la documentación de ejecución de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones, firmado por técnico competente necesario para la presentación, así como cualquier otro documento adicional requerido por las Administraciones para tal fin.

Se contemplará la asistencia técnica durante la redacción del Proyecto de Arquitectura para definir los espacios necesarios para la instalación ICT.

La Consultoría desarrollará todos los planos de instalaciones y detalles necesarios para la correcta ejecución de las instalaciones y sus elementos secundarios.

Incluirá la suscripción, firmada por técnico competente de cualquier cálculo, informe, definición o documento por él realizado en esta o anteriores fases, cuando así le sea requerido por el peticionario.

4.C CONTENIDOS MÍNIMOS DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN.

- MEMORIA

El objeto de la memoria es la descripción del edificio o conjunto de edificios para el que se redacta el Proyecto Técnico, descripción de los servicios que se incluyen en la ICT, así como las señales, entradas y demás datos de partida, cálculos o sus resultados, que determinen las características y cantidad de los materiales a emplear, ubicación en las diferentes redes y la forma y características de la instalación.

1.1 Datos generales

1.1.A Datos del promotor.

1.1.B Descripción del edificio o complejo urbano, con indicación del número bloques, portales, escaleras, plantas, viviendas por planta, dependencias de cada vivienda, locales comerciales, oficinas, etc.

1.1.C Aplicación de la Ley de Propiedad Horizontal.

1.1.D Objeto del Proyecto Técnico.

1.2 Elementos que constituyen la infraestructura común de telecomunicación.

1.2.A Captación y distribución de radiodifusión sonora y televisión terrestres.

Se incluirán aquí todas las informaciones, cálculos o sus resultados, acordes con las características técnicas de los materiales que intervienen en la instalación y situación de los mismos. Se complementará este apartado con un resumen general en el que se mostrarán las características, cantidades y tipos de materiales que son necesarios para la instalación.

1.2.B Distribución de radiodifusión sonora y televisión por satélite.

En este apartado, se establecerán las premisas sobre la elección del emplazamiento de las antenas receptoras de señales de radiodifusión sonora y televisión por satélite, las características de las mismas que inciden en los cálculos mecánicos de las bases de las parábolas y el cálculo de la estructura de soporte de las mismas. También se explicará en el mismo, las previsiones para incorporar las señales de radiodifusión sonora y televisión por satélite en función de la cabecera para la captación terrestre que se defina, así como la forma en que, en función de dicha cabecera, se pueda producir la mezcla de ambas señales para su posterior distribución. En todo caso, y al objeto de garantizar que la instalación es adecuada para la introducción de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por satélite, se establecerán los niveles de señal requeridos a la salida de la cabecera que deberán ser compatibles con los amplificadores disponibles en el mercado. Asimismo, se determinarán los niveles de señal obtenidos en el mejor y peor caso.

1.2.C Acceso y distribución de los servicios de telecomunicaciones de telefonía disponible al público (STDP) y de banda ancha (TBA).

En este capítulo se procederá, acorde con la descripción del edificio realizado en el Apartado 1.1, en función del número de plantas, viviendas, locales comerciales y oficinas, a determinar las características de las redes de cables a instalar. También se realizará la asignación de pares, cables coaxiales y fibras ópticas a cada vivienda, como datos para que el instalador proceda a la confección de los paneles de conexión y regleteros correspondientes. Todo ello, se completará con un cuadro resumen en el que, de forma sucinta, se recojan los distintos tipos de cables y elementos de conexión para cada tipo de medio portador a utilizar en la instalación en las redes de distribución y dispersión y en las redes interiores de usuario.

1.2.D Infraestructuras de Hogar Digital.

En este apartado se describirán los servicios, infraestructuras, redes y dispositivos que componen el Hogar Digital, incluidos en el proyecto, siempre que siga los criterios establecidos para alcanzar alguno de los niveles de hogar digital (de acuerdo a la puntuación obtenida) recogidos en el anexo V del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.

1.2.E Canalización e infraestructura de distribución.

En este apartado, se procederá al estudio general del edificio para determinar la ubicación de los diferentes elementos de la infraestructura. En el cálculo de las canalizaciones precisas, en función de las necesidades de la red, se incluirán, al menos, los resultados del mismo. Deberá existir una descripción sobre la realización de las diversas canalizaciones en función de las características estructurales del edificio, con indicación de la ubicación de los registros secundarios, de paso, de terminación de red y de toma, así como las soluciones constructivas que se deban adoptar en cada caso de acuerdo con las Normas de la Edificación que, en cada momento, resulten de aplicación. Se deberán señalar las características y dimensiones de las canalizaciones empleadas en cada caso, cuando exista grado de libertad para ello, así como las características básicas de la red de enlace. En lo referente a los recintos de instalaciones de telecomunicación (RIT), se deberán indicar las características de su equipamiento en función de lo especificado en la Norma de la Edificación. Se finalizará con un cuadro resumen de los materiales necesarios, sus características básicas y sus dimensiones.

1.2.F Varios.

Análisis, estudio y soluciones de protección e independencia de la ICT respecto a otras instalaciones previstas en el edificio o conjunto de edificaciones que puedan interferir o ser interferidas en su funcionamiento en/por la ICT (cuando sea necesario).

- PLANOS

En este capítulo se incluyen los planos y esquemas de principio necesarios para la instalación de la infraestructura objeto del Proyecto Técnico.

Es importante señalar que se deben incluir junto a los planos del edificio, que muestren la ubicación de los recintos, las canalizaciones, registros y bases de acceso terminal, los esquemas básicos de las infraestructuras de radiodifusión sonora y televisión y de los servicios de telecomunicaciones de telefonía disponible al público y de banda ancha.

Se incluirán, al menos, los siguientes planos

2.1 Plano general de situación del edificio.

2.2 Planos descriptivos de la infraestructura para la instalación de las redes de telecomunicación que constituyen la ICT, de todas las plantas y secciones del edificio

2.3. Esquemas de principio.

2.3.A Esquema general de la infraestructura proyectada para el edificio, con las diferentes canalizaciones y registros identificados para cada red de telecomunicación incluida en la ICT.

2.3.B Esquemas de principio de la instalación de Radiodifusión Sonora y Televisión, mostrando todo el material activo y pasivo (con su identificación con relación a lo indicado en Memoria y Pliego de Condiciones) y acotaciones en metros.

2.3.C Esquemas de principio de cada una de las redes para el acceso a los servicios de telefonía disponible al público y de banda ancha, mostrando la asignación de cables por planta y por vivienda así como las características de los cables, y demás elementos utilizados en los puntos de interconexión, distribución y de acceso al usuario (con su identificación con relación a lo indicado en Memoria y Pliego de Condiciones) y acotaciones en metros.

2.3.D Esquemas de principio de la instalación proyectada para cualquier otra red incluida en la ICT.

2.3.E Esquema de distribución de equipos en el interior del Registro de Terminación de Red.

- PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones constituirá la parte del Proyecto Técnico en la que se describan los materiales, de forma genérica o bien particularizada de productos de fabricantes concretos, si así lo requiriese el promotor, en el entendimiento que resultan de obligado cumplimiento las Normas anexas al Reglamento y sólo cuando los requerimientos utilizados por el proyectista en cuanto a características técnicas resulten más estrictos que las de dichas Normas, o en los casos no contemplados en las mismas, o cuando éstas resulten de difícil cumplimiento será necesario incidir en las mismas. Para todos aquellos materiales necesarios cuyas características no están definidas en las Normas, se hará mención especial de sus características para que así sea tenido en cuenta por el instalador a la hora de su selección. También se hará mención expresa de las características de la instalación y peculiaridades que el proyectista, en función de su criterio o a petición del promotor, determine deben cumplirse en aquellos puntos no existentes en la Norma o que se requieran condiciones más restrictivas que lo indicado en aquélla. Se completará con aquellas recomendaciones específicas que deban ser tenidas en cuenta de la legislación de aplicación, así como con una relación nominativa de las Normas, legislaciones y recomendaciones que, con carácter genérico, deban ser tenidas en cuenta en este tipo de instalaciones

3.1 Condiciones particulares:

En este punto se incluirán lasespecificaciones de los elementos, materiales, procedimientos o condiciones de la instalación y cuadro de medidas, para cada tipo de servivios de acierdo con lo establecido en el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo y en la Orden Ministerial ITC/1644/2011 dl Minister´rio de Industria, Turismo y Comercio.

3.1.A Radiodifusión sonora y televisión.

a) Condicionantes de acceso a los sistemas de captación.
b) Características de los sistemas de captación.
c) Características de los elementos activos.
d) Características de los elementos pasivos.

3.1.B Distribución de los servicios de telecomunicaciones de telefonía disponible al público (STDP) y de banda ancha (TBA).

a) Redes de cables de Pares o Pares Trenzados.
b) Redes de Cables Coaxiales.
c) Redes de cables de Fibra Óptica.

3.1.C Infraestructuras de Hogar Digital (cuando se incluyan en el proyecto).

3.1.D Infraestructura.

a) Condicionantes a tener en cuenta para su ubicación.
b) Características de las arquetas.
c) Características de la canalización externa, de enlace, principal, secundaria e interior de usuario.
d) Condicionantes a tener en cuenta en la distribución interior de los RIT. Instalación y ubicación de los diferentes equipos.

e) Características de los registros de enlace, secundarios, de paso, de terminación de red y toma.

3.1.E Cuadros de medidas.

a) Cuadro de medidas a satisfacer en las tomas de televisión terrestre, incluyendo también el margen del espectro radioeléctrico comprendido entre 950 MHz y 2150 MHz.

b) Cuadro de medidas de las redes de telecomunicaciones de telefonía disponible al público y de banda ancha.

3.1.F Utilización de elementos no comunes del edificio o conjunto de edificaciones (si existe).

a) Descripción de los elementos y de su uso.

b) Determinación de las servidumbres impuestas a los elementos.

3.1.G Estimación de los residuos generados por la instalación de la ICT.

Estimación de los residuos de acuerdo con el Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Esta información se podrá incluir en forma de apéndice o anexo al proyecto, en orden a facilitar su entrega al responsable o encargado de realizar, cuando proceda, el estudio general de residuos de la instalación.

3.2 Condiciones generales.

En este apartado se recogerán, como ya se ha indicado, las Normas y requisitos legales que sean de aplicación, con carácter general, a la ICT proyectada. Se deberán incluir referencias específicas, al menos, a:

3.2.A Reglamento de ICT y Normas Anexas.

3.2.B Normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales, acompañada de una relación exhaustiva de las actividades y tareas que deben realizarse para la ejecución de las infraestructuras proyectadas, así como para el mantenimiento posterior de las mismas, para que el responsable de la redacción del Estudio de Seguridad y Salud o el Estudio Básico de Seguridad y Salud evalúe los riesgos que se derivan de las mismas y establezca las medidas preventivas adecuadas que deben ser incluidas en el Plan de Seguridad y Salud de la Obra e implementadas por parte del coordinador de seguridad y salud de la obra en cuestión. Especial atención deberá observarse en relación con las actividades y tareas a realizar, en fase de mantenimiento de la infraestructura. Sobre la cubierta de la edificación y el acceso a la misma, al objeto de que se garantice la permanencia con carácter indefinido de las medidas de protección que se hayan definido como necesarias para realizar las citadas actividades o tareas. Esta información se podrá incluir en forma de apéndice o anexo al proyecto, en orden a facilitar su entrega al responsable o encargado de realizar los citados estudios.

3.2.C Normativa sobre protección contra campos electromagnéticos.

3.2.D Secreto de las comunicaciones.

3.2.E Normativa sobre gestión de residuos.

3.2.F Normativa en materia de protección contra incendios. Deberá incluirse una declaración de que todos los materiales prescritos cumplen la normativa vigente en materia de protección contra incendios. En el diseño de las canalizaciones se tendrá en cuenta el mantenimiento de la resistencia al fuego de los elementos de compartimentación, en coordinación con el responsable del proyecto de edificación.

- MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

Se ejecutarán con la última versión publicada de la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Andalucía, y constará de:

- Precios Elementales
- Cuadro de Precios Auxiliares
- Cuadro de Precios Descompuestos
- Presupuesto y mediciones
- Resumen de Presupuesto por capítulos

- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

4.D FORMATOS DE ARCHIVO.

La Consultoría suministrará su documentación conforme a los siguientes formatos:

- Toda la documentación anterior será entregada en PDF, firmado electrónicamente y visado por el Colegio profesional correspondiente.
- Toda la documentación en formatos editables.

5. DETERMINACIONES GENERALES.

5.A PÓLIZA DE SEGUROS.

El Adjudicatario, deberá tener suscrita y en vigor una póliza de Responsabilidad Civil Profesional que ampare las responsabilidades que se puedan derivar de la realización de los trabajos objeto del presente pliego y el correspondiente contrato a suscribir. Copia de esta póliza acompañará a la oferta de servicios a presentar.

5.B OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

El pago de impuestos, arbitrios o exacciones de cualquier tipo que se originen serán abonados por las partes conforme a la ley.

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pudiera tener acceso. No pudiendo hacer uso de ella para finalidades distintas del objeto del contrato.

Una vez recibido y abonado el trabajo quedarán en propiedad de AVRA todos los objetos, documentos y derechos inherentes a las prestaciones realizadas, así como su propiedad industrial y comercial.

5.C PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de

- MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), IVA excluido para el proyecto correspondiente a las 30 viviendas en el bloque 6.3.
- MIL CIEN EUROS (1.100,00 €) IVA excluido para el proyecto correspondiente a las 16 viviendas en el bloque 5.2.
- MIL CIEN EUROS (1.100,00 €) IVA excluido para el proyecto correspondiente a las 16 viviendas en el bloque 5.6.

El ofertante, en su oferta económica y en función de la documentación aportada, propondrá el precio que estime oportuno, sin que en ningún caso pueda superar las cantidades arriba indicadas.

El abono del Servicio se efectuará a la entrega de los trabajos y una vez que reciba el Visto Bueno del Responsable del Contrato, que dispondrá de 2 SEMANAS naturales para su evaluación.

El pago del precio se hará previa conformidad de la factura, en los plazos definidos en el art. 198 de la LCSP.

5.D PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el plazo y con arreglo a lo previsto en el concurso convocado.

5.E PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

El plazo para la ejecución de los contratos es de 8 semanas naturales para la totalidad del contrato con el siguiente desglose:

- 2 SEMANAS naturales para la fase Previa a contar desde el requerimiento por parte de la Oficina Técnica de AVRA.

- 6 SEMANAS naturales, desde la aprobación por parte de la Oficina Técnica de AVRA de las soluciones presentadas en la fase previa

5.F VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se utilizará un único criterio de adjudicación el del precio más bajo, ya que las actuaciones a realizar están perfectamente definidas en las Disposiciones Técnicas, y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

5.G PENALIDADES.

Las previstas en el artículo 192 y siguientes de la LCSP.

5.H RESPONSABLES DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del PROYECTO, el responsable del contrato será el arquitecto de la Oficina Técnica de AVRA Luis M. Cobo Gutiérrez, al que le corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones que estime oportunas para asegurar el adecuado cumplimiento del mismo. Esta capacidad de decisión no alcanza a aquellas competencias que en este pliego o en la legislación se atribuyan al órgano de contratación.

5.I CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

No están permitidos.

5.J RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los preceptos vigentes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ARQUITECTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE AVRA
Fdo: Luis M. Cobo Gutiérrez



Firmado digitalmente por COBO GUTIERREZ LUIS MIGUEL - 32026469G
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2026.10.02 08:06:25+02'00'
Foxit PDF Reader Versión: 2025.2.0